

d) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

4. Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 269.677,67 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 188.277,67 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 97,80 por 100.
Precio medio ponderado: 98,103 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 98,104 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,681 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,654 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Precio de adjudicación — Porcentaje
97,80	16.500,00	97,800
97,85	5.000,00	97,850
97,90	9.500,00	97,900
97,95	6.500,00	97,950
98,00	22.500,00	98,000
98,05	8.150,00	98,050
98,10	36.200,00	98,100
98,15 y superiores	83.927,67	98,104

d) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

5. Peticiones no competitivas: Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, del 99,726, 100,450, 103,784 y 98,104 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Bonos y Obligaciones a tres, cinco, diez y quince años.

Madrid, 4 de diciembre de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

29175 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo Plusfondo Dos, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 10 de noviembre de 1994 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Plusfondo Dos, Fondo de Pensiones (F0385), concurriendo, como entidad gestora, Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros (G0034) y Lloyds Bank (BLSA) Limited, como depositaria (D0144).

La comisión de control del expresado fondo, con fecha 29 de octubre de 1998, acordó designar como nueva entidad depositaria a Lloyds Bank PLC, sucursal en España (D0159).

En aplicación de lo previsto en la vigencia legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

29176 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ar Renta Mixta, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de octubre de 1998 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de

Ar Renta Mixta, Fondo de Pensiones, promovido por «Ar Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Ar Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0188), como gestora y «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» (D0008), como depositaria, se constituyó en fecha 27 de octubre de 1998, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Ar Renta Mixta, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 noviembre).

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

29177 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1998, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 9.uno.i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Premio Glaxo Wellcome para la Investigación Científica en el Área de las Ciencias Biomédicas 1998, convocado por la Fundación Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).*

Vista la instancia presentada con fecha 8 de octubre de 1998 en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, formulada por la Fundación Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), en calidad de convocante con número de identificación fiscal G-78125366, en la que se solicita la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos, prevista en el artículo 9.uno.i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» del 7), al Premio Glaxo Wellcome para la Investigación Científica en el Área de las Ciencias Biomédicas 1998;

Resultando que, adjunto a la solicitud de exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del citado premio, la entidad convocante acompaña la siguiente documentación:

Convocatoria del I Premio Glaxo Wellcome para la Investigación Científica en el área de las Ciencias Biomédicas 1998.

Publicación de la convocatoria del premio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», así como en un periódico de gran circulación nacional;

Resultando que el preámbulo de la convocatoria del premio, cuya exención se solicita, estipula:

«La empresa Glaxo Wellcome instituye bajo su patrocinio, en el seno de la Fundación CEOE, el Premio Glaxo Wellcome para la Investigación Científica en el Área de las Ciencias Biomédicas, con la finalidad de galardonar públicamente la labor científica llevada a cabo por equipos de investigación o científicos individuales, cuya obra haya supuesto una contribución importante y significativa para el progreso de las ciencias biomédicas en España.

El Premio Glaxo Wellcome, convocado y organizado por la Fundación CEOE, se otorgará con carácter anual.

La Fundación CEOE convoca, con carácter nacional, ...»;

Resultando que las bases 1.ª y 8.ª de la convocatoria del premio, respectivamente, estipulan:

«El Premio se otorgará bien sea por una aportación actual especialmente significativa alcanzada en España, o bien en reconocimiento al conjunto de la obra realizada en España ya sea por equipos de investigación o por investigadores científicos españoles, en el ámbito de la biomedicina.»

«El Jurado se reunirá durante el mes de diciembre de 1998, haciéndose público el ganador del Premio a continuación».